



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000141 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 20 JUL 2020

VISTO:

El Oficio N° 021-2020-GOB.REG.TUMBES-CAFAE-de fecha 04 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financieras un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, a través de la Resolución Del Superintendente Nacional De Los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, la que, establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 495-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 17 de Diciembre del 2019, en su artículo tercero se **constituyó** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para el período 2019-2020 el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000141 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 20 JUL 2020

Presidente Sr. Isauro Salgado Merino	Representante del Gobernador Regional
Secretario CPC Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e)
Contadora CPC Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo	Jefe de la Oficina de Contabilidad

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Miembros Titulares:

- | | |
|--|----------|
| 1.- Señor Carlos Arnulfo Izquierdo Morán | TESORERO |
| 2.- Señor Alberto Sigifredo Peña García | |
| 3.- Señora Gricelda Miryam Espinoza Cortez | |

Miembros Suplentes:

- 4.- Señor Jaime Puño Lecarnaque
- 5.- Señor Ismael Florentino Montero Gonzales
- 6.- Señor Oswaldo Escobar Infante

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece:

- 1.- El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

- 1.1.- **Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 5.4. la Directiva Nº 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución Del Superintendente Nacional De Los Registros Públicos Nº 015-2002-SUNARP-SN sobre la inscripción del acto constitutivo del CAFAE establece que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE.

Que, mediante Oficio Nº 021-2019/GOB.REG.TUMBES-CAF AE-P de fecha 04 de marzo del 2020 El Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes Sr. Isauro Salgado Merino manifiesta al Gobernador Regional, que





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000141 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 20 JUL 2020

con Resolución Ejecutiva N° 495-2019/GOB.REG.TUMBES-GR en su artículo tercero se **Constituyó** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE para el período 2019-2020, empero la **Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP**, ha emitido una esquila de observaciones a la citada resolución administrativa según el siguiente tenor:

- 2.1.- Evaluada la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 17/12/2019 se determinó que se ha omitido indicar la **fecha exacta de inicio y conclusión del CAFAE DE LA SEDE CENTRAL REGIONAL TUMBES, así como el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) de sus miembros.**

Que, según acta de elección, la Junta Directiva para el período 2019-2020 ésta, inicia su gestión el 18 de octubre al 31 de diciembre del año 2019 y 1° de enero al 31 de diciembre del 2020. Asimismo, a fin de cumplir con lo observado por la **Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP**, se debe consignar el número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de los integrantes, del CAFAE de los trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes periodo 2019-2020

En ese sentido se deberá proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de iniciar ante las entidades correspondientes las acciones que permitan su registración a la junta Directiva para el indicado en el considerando precedente.

Estando a lo informado y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **CONSIGNAR** en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2019-GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 17 de diciembre del 2019:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000141 2020/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 20 JUL 2020

1.-La Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para el período 2019-2020, inicia su gestión el 18 de octubre al 31 de diciembre del año 2019 y 1º de enero al 31 de diciembre del 2020

2.- Adicionar el número de Documento Nacional de Identidad a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para el período 18 de octubre al 31 de diciembre del año 2019 y 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, según el siguiente detalle:

Presidente Sr. Isauro Salgado Merino D.N.I. Nº 25617629

Secretario CPC Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo D.N.I. Nº 00326617

Contadora CPC Jackeline Beatriz Cornejo Hidalgo D.N.I. Nº 00326617

Representantes de los trabajadores

Miembros Titulares:

1.- Señor Carlos Arnulfo Izquierdo Morán D.N.I. Nº 00216307

2.- Señor Alberto Sigifredo Peña García D.N.I. Nº 00234801

3.- Señora Gricelda Miryam Espinoza Cortez D.N.I. Nº 00206519

Miembros Suplentes:

4.- Señor Jaime Puño Lecarnaque D.N.I. Nº 00222595

5.- Señor Ismael Florentino Montero González D.N.I. Nº 00209961

6.- Señor Oswaldo Escobar Infante D.N.I. Nº 00204088

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

